



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 234/2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL RODANTE PARA LA LÍNEA B DEL SUBTERRÁNEO DE BUENOS AIRES”

CIRCULAR CON CONSULTA N° 14

Se informa a los interesados en participar de la presente Licitación Pública las respuestas a las consultas recibidas:

1) Consulta:

“Sobre el punto 8.3. Representante Técnico del PBC que indica que “El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante e incumbencia en la provisión que se licita, y acreditar diez (10) años de experiencia en el rubro. El profesional propuesto deberá demostrar los siguientes atributos: Debe tener nivel avanzado de Inglés o español, demostrándolo siendo una de estas su lengua materna o por medio de una certificación internacional (First certificate, Toefel o SIELE con una calificación mayor o igual al 80%).

Sobre el nivel de inglés o español, se consulta si los certificados mencionados son a título ejemplificativo, y por lo tanto si es viable acreditar el dominio avanzado del español o inglés por medio de otra certificación internacional, de validez y reconocimiento semejante o mejor a los mencionados, como es el caso de los certificados DELE.

<https://www.cervantes.es/imagenes/file/lengua/evaluaycertifica/diferencias-examenes-icdele-siele.pdf>.”

RESPUESTA:

Estese a lo establecido en el Artículo 8.3. Representante Técnico del Pliego Único de Bases y Condiciones.

2) Consulta:

“Sobre el punto 5.6. del PBC, relativo al Mantenimiento de la Oferta, dispone que “Las Garantías de oferta deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.”

CONSULTA, el PBC indica que el plazo de mantenimiento de la oferta es de 150 días, prorrogable por otro plazo equivalente en caso de que el oferente no manifieste su intención de no prorrogar. Si la garantía se otorgase por aval bancario, ¿es válido que el plazo de la garantía sea directamente por 300 días? Ya que los bancos tienen ciertas exigencias o reglas internas en cuanto a la redacción de ese tipo de documentos.”

RESPUESTA:

Se acepta aval bancario con validez por 300 días siempre que el mismo sea prorrogable al menos por 150 días mas.

3) Consulta:



“En el punto 5.1.2 Gastos de Nacionalización del PBC, es obligación de los Oferentes informar los gastos de nacionalización en su oferta en la planilla ad hoc “Gastos de Nacionalización” (Anexo IX), a los efectos de la homogeneización de las ofertas.

CONSULTA: Por favor confirmar si SBASE cuenta con la eximición impositiva de tributos e impuestos a la importación de los trenes.”

RESPUESTA:

De acuerdo a lo informado en el punto 5.13 “Análisis de precios” los bienes importados son a nombre de SBASE y como los mismos se importan con carácter de bienes de uso ya que van a ser utilizados dentro de la red de subtes, es que tributa el 10.5% de IVA, dado que se consideran como “bien de capital”, por ende no corresponden percepciones de IVA ni de Ganancias e IIBB.

Además, no corresponde impuesto país dado que la Ley 27.541 establece en su artículo 36 los sujetos que no se encuentran alcanzados por el impuesto según lo transcripto debajo: Artículo 36.- Serán pasibles del impuesto que se aprueba por la presente ley, los sujetos residentes en el país -personas humanas o jurídicas, sucesiones indivisas y demás responsables- que realicen alguna de las operaciones citadas en el artículo anterior. Si la operación se realiza mediante tarjetas de crédito, de compra y/o de débito, el impuesto alcanza a quienes sean sus titulares, usuarios, titulares adicionales y/o beneficiarios de extensiones. No se encuentran alcanzadas por el presente impuesto las jurisdicciones y entidades comprendidas en el inciso a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificaciones y toda otra entidad de titularidad exclusiva del Estado Nacional, y sus equivalentes en los Estados provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios.

Por lo expuesto es que no aplica el impuesto país a SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SE dado que es una empresa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Además de tenerse en cuenta los derechos de importación de acuerdo a la posición arancelaria.

4) Consulta:

“En relación al punto 15.4. CRAB DE MANIOBRAS del Pliego de Especificaciones Técnicas, la información que surge de la respuesta 169 de la CCC 10, relacionado al punto 15.4. del PET, no es suficiente.

CONSULTA: Por favor se requiere ampliar y aclarar lo siguiente

- 1. Indicar el grado de pendiente del taller Rancagua*
- 2. Indicar cuál es el uso preciso del crab, la disposición del lugar de uso y las condiciones específicas de la línea.*
- 3. Precisar las condiciones y estándares de suministro de energía que pueden proporcionar el sitio del usuario.*
- 4. Precisar las condiciones ambientales del sitio de uso 3. ¿Cuáles son las normas aplicables para el crab (norma china, norma europea, etc.) y si existen los requisitos de certificación.*
- 5. Detallar cuáles son las necesidades de uso específicas de los usuarios, como si es necesario utilizarlo en la plataforma móvil, o si es necesario instalar una cabina cerrada, etc.*
- 6. Indicar si existen requisitos de dimensiones del crab.”*

RESPUESTA:

- 1. Se indica que la pendiente máxima a vencer es del 3 por mil.*

2. Estese a lo establecido en el Artículo 15.4. CRAB DE MANIOBRAS del Pliego de especificaciones Técnicas, el que se establece las características de uso, donde y para qué se utilizar el referido crab.
3. Se informa que el suministro de energía disponible para las baterías será de 380 V.
4. Estese a lo establecido en el Artículo 2.2.4. CONDICIONES AMBIENTALES del Pliego de Especificaciones Técnicas que indica las condiciones ambientales en la Línea B de la Red de Subterráneos. El crab a ofertar deberá cumplir, en lo que corresponda al material rodante, con toda la normativa determinada en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
5. Se informa que no se necesita una cabina.
6. Las dimensiones principales a cumplir son la trocha y cumplir con el plano de gálibo.

5) Consulta:

“Para la elaboración del plan de trabajos y curva de certificación que debe cada oferente debe adjuntar a la oferta, se consulta si SBASE tiene y/o utiliza un formato específico de plan de trabajos y de curva de certificación, y además si puede aportar el modelo de certificación de avance de obra que va a utilizar.”

RESPUESTA:

La elaboración y presentación del plan de trabajos y curva de certificación es responsabilidad del oferente, la misma deberá estar en todo acuerdo con lo establecido en el artículo 4.5. Capacidad Técnica del Pliego Único de Bases y Condiciones.

6) Consulta:

“PET, 10.1. GENERALIDADES indica que “El fluido refrigerante será el permitido por los estándares actuales internacionales tales que resulten no contaminantes. Se deben presentar los certificados que lo acrediten.”

CONSULTA: El R407c es un refrigerante seguro y ecológico, ampliamente utilizado en la industria del transporte ferroviario. ¿Se encuentra permitido su uso según las leyes y regulaciones locales de Argentina?”

RESPUESTA:

Sí, su uso está permitido

7) Consulta:

“PET, 6.5 ACOPLER FIJO PARA EMERGENCIA, indica que “Para los casos en que la formación quede sin capacidad de moverse por su propia cuenta, se deberá proveer un dispositivo de acople auxiliar que le permita ser remolcado o remolcar una formación CAF 6000. Estas formaciones cuentan con un ojal para colocar una barra de remolque y un acople de tipo AR (plano adjunto en el Anexo XI).”

CONSULTA: Por favor aclarar qué elementos están incluidos en el alcance de suministro del acople auxiliar.

¿Es el BULON que indicó en el Anexo XI Plano acople CAF6000 IF-2023-22428122-GCABA-SBASE, 01? Y

¿cuántas unidades se equipa para un coche?”

RESPUESTA:



Entendemos que por BULON, se refiere a plano de enganche. La provisión del enganche debe ser por parte del oferente.

En lo referido a cuántas unidades se equipa para un coche, estese a lo establecido en el Anexo VI - ALCANCE DEL SUMINISTRO (IF-2024-35694782-GCABA-SBASE), emitido y notificado mediante CIRCULAR SIN CONSULTA N° 05 (PLIEG-2024-36130994-GCABA-SBASE)

8) Consulta:

“PET, 4.2.4. REQUISITOS DE INFLAMABILIDAD Y EMISIÓN DE HUMO, indica que Los coches cumplirán con los lineamientos de normas tales como NF F 16-101 y/o BS 6853 y/o DIN 5510-2 y/o EN 45545, en todos aquellos aspectos que no se contradigan con el PET, respecto a la resistencia al fuego o auto-extinguibilidad, así como también a los análisis específicos referidos a la densidad y toxicidad del humo, propagación de incendios, dispersión de las llamas y generación de calor.

CONSULTA: Advertimos que se hace mención de varias normas, las cuales se contradicen en algunos aspectos. Por ello, según nuestra amplia experiencia de suministro de material rodante, se sugiere utilizar solamente la norma EN45545. Por favor se solicita modificar en tal sentido.”

RESPUESTA:

Estese a lo establecido en el Artículo 4.2.4. REQUISITOS DE INFLAMABILIDAD Y EMISIÓN DE HUMO del Pliego de Especificaciones Técnicas, en tanto y en cuanto establece que “Los coches cumplirán con los lineamientos de normas tales como NF F 16-101 y/o BS 6853 y/o DIN 5510-2 y/o EN 45545, en todos aquellos aspectos que no se contradigan con el PET...”.

9) Consulta:

“PET, 9. CAPITULO 9 – SISTEMA NEUMÁTICO Y DE FRENOS DE FRICCIÓN, 9.1. DESCRIPCIÓN GENERAL, indica que Los equipos de freno a aire comprimido serán conformes a la norma UIC 540. Deberán satisfacer las exigencias de automaticidad y de suministro permanente definidas en la misma.

CONSULTA : El sistema de frenos que cumple con la norma UIC 540 es un sistema de frenos de aire indirecto (automático), diseñado únicamente para coches de pasajeros y de carga con tubería del tren.

Sin embargo, este proyecto pide utilizar un sistema de frenos de aire directo controlado por microcomputadora.

En CCC 08, pregunta 60, la respuesta de SBASE es Se utilizará el de tubería única.

Por lo expuesto anteriormente, se entiende que este proyecto utiliza el sistema de freno con tubería, ¿pero es aceptable un sistema de frenos de aire directo controlado por microcomputadora?

En caso de respuesta afirmativa, solicitamos entonces eliminar la frase “Los equipos de freno a aire comprimido serán conformes a la norma UIC 540. Deberán satisfacer las exigencias de automaticidad y de suministro permanente definidas en la misma.”

RESPUESTA:

Estese a lo establecido en la respuesta a la consulta 60 de la CIRCULAR CON CONSULTA N° 08 (PLIEG-2024-28906410-GCABA-SBASE).

10) Consulta:



“PET,5.3.9. SISTEMA DE COMUNICACIONES TREN – TIERRA, indica que Para la comunicación a tierra se deben equipar las formaciones con una antena y un equipo por cabecera, siendo el modelo de antena la TRNB(G) -7-27 y el equipo de radio MOTOROLA MTM 5400, siendo ambas imágenes, las correspondientes a dichos equipos. La fuente de alimentación será un convertidor de tensión de uso en móviles ferroviarios, modelo CC-70/110- 1310-RE, de tensión de entrada 51 a 140 Vcc, y tensión de salida 13,8 Vcc. Se adjunta vista del mismo.

CONSULTA: ¿debe entonces entenderse que la antena la TRNB(G) -7-27 y el equipo de radio MOTOROLA MTM 5400, convertidor de tensión modelo CC-70/110- 1310-RE, serán adquiridos por SBASE aparte?. Es decir, no están dentro del alcance de suministro del oferente, ¿ese entendimiento es correcto?”

RESPUESTA:

Sí, lo interpretado es correcto. La antena la TRNB(G) -7-27 y el equipo de radio MOTOROLA MTM 5400, convertidor de tensión modelo CC-70/110- 1310-RE, serán adquiridos por SBASE.

11) Consulta:

Solicita "...una extensión de la fecha límite de presentación de ofertas por 2 meses, aplazando la fecha límite al 10 de marzo de 2025. "

RESPUESTA:

Se ratifica que la recepción y apertura de ofertas se realizará a las 12 hs del 10 de enero 2025, conforme lo estableció la Circular Con Consulta 13.

Sin otro particular Saluda Atentamente



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: LPI 234.23. CCC14- Rtas a las consultas recibidas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.